




**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES (ADQUISICIÓN / PROVISIÓN)**

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>			
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para el personal de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo	
	ACTIVIDAD DEL POI	AOI00158900216 - Proponer y supervisar la formulación de documentos normativos y planes para el reflotamiento, fortalecimiento e integración para la mejora en la gestión de los prestadores de servicio	
	META	080	
	FINALIDAD PUBLICA	La presente adquisición permitirá dotar de equipos de protección personal para servidores de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo del OTASS.	
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una persona natural y/o jurídica para el suministro de equipos de protección personal servidores de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo del OTASS.	
<b>PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON EL OEC Y PROVEEDOR</b>			
2.	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo	
	PERSONAL DE CONTACTO	Julio Javier Daniel Elliott Quispe	
	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:julio.elliott@otass.gob.pe">julio.elliott@otass.gob.pe</a>	CELULAR
<b>VERIFICACIÓN EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS</b>			
3.	SI CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA: (SI) O (NO)	NO	
	SI SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES: (SI) O (NO)	NO	
	SI SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO: (SI) O (NO)	NO	
	SI CUENTA CON NORMA TÉCNICA: (SI) O (NO)	NO	
	SI CUENTA CON NORMA METROLÓGICAS: (SI) O (NO)	NO	
<b>CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN</b>			
4.	CANTIDAD	Calzado de seguridad: 18 pares Casco de seguridad: 18 unidades Lentes de seguridad: 18 unidades	
	UNIDAD DE MEDIDA (UNIDAD, CIENTOS, GALÓN, ETC.)	Unidad	



DIMENSIONES (TAMAÑO, PESO, VOLUMEN, ETC.)	<p><u>Calzado de Seguridad (18 pares)</u></p> <table border="1" data-bbox="842 331 1257 725"><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>35</td><td>01</td></tr><tr><td>36</td><td>02</td></tr><tr><td>37</td><td>05</td></tr><tr><td>38</td><td>01</td></tr><tr><td>39</td><td>02</td></tr><tr><td>40</td><td>01</td></tr><tr><td>41</td><td>01</td></tr><tr><td>42</td><td>01</td></tr><tr><td>43</td><td>03</td></tr><tr><td>44</td><td>01</td></tr><tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>18</b></td></tr></tbody></table>	TALLA	CANTIDAD	35	01	36	02	37	05	38	01	39	02	40	01	41	01	42	01	43	03	44	01	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>
TALLA	CANTIDAD																								
35	01																								
36	02																								
37	05																								
38	01																								
39	02																								
40	01																								
41	01																								
42	01																								
43	03																								
44	01																								
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>																								
CAPACIDAD (TENSIÓN, CORRIENTE, POTENCIA, RENDIMIENTO, VELOCIDAD, ETC.), EN CASO CORRESPONDA.	No aplica																								
FORMA, COLOR, TEXTURAS.	<p><u>Calzado de Seguridad</u> Color: Predominantemente negro o marrón se aceptarán tonalidades oscuras de marrón).</p> <p><u>Casco de Seguridad</u> Color: Blanco</p> <p><u>Lentes de Seguridad</u> Color: Luna clara con protecciones laterales.</p>																								
MATERIAL (POR EJEMPLO: CUERO, TELA DE ALGODÓN, MADERA, METAL, FIERRO, MELANINE, ETC.).	<p><u>Calzado de Seguridad</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fabricado en cuero natural o de res o nobuck o similares y/o cuero sintético.</li><li>- Puntera reforzada con punta de acero o material compuesto o composite rígido.</li><li>- Suela antideslizante de goma o poliuretano o similar.</li></ul> <p><u>Casco de Seguridad</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Polietileno de alta densidad o ABS o similar, con Ratchet (ajuste tipo perilla).</li><li>- Con 02 o más puntos de anclaje para mentonera.</li><li>- Categoría seguridad industrial, tamaño standard.</li><li>- Diseño ergonómico y liviano.</li><li>- Categoría seguridad industrial.</li><li>- Talla Standard.</li><li>- Diseño ergonómico y liviano.</li></ul> <p><u>Lentes de Seguridad</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Policarbonato o similar</li><li>- Tipo Sobrelentes: Capacidad de uso por personas con lentes graduados o con prescripción.</li><li>- Patillas ajustables de material goma, plástico o similares.</li><li>- Protección UVA.</li><li>- Categoría seguridad industrial.</li><li>- Talla Standard.</li></ul> <p><u>Para todos los casos se deberá adjuntar ficha técnica del bien ofertado.</u></p>																								



ACCESORIOS PRINCIPALES	No aplica
PRESENTACIÓN-EMBALAJE (CAJA, ROLLO, BLISTER, FRASCO, ETC)	Unidad
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (FOTO, VIDEO DE SER EL CASO)	<u>Calzado de Seguridad</u> 
	<u>Casco de Seguridad</u> 
	<u>Lentes de Seguridad</u> 



	PRUEBAS (TENER EN CUENTA QUE EL COSTO DE REQUERIR UNA MUESTRA PODRÍA DISTORSIONAR EL PRECIO DEL PRODUCTO A ADQUIRIR)	No aplica.
--	--	------------

<b>LUGAR, PLAZO DE ENTREGA DE BIENES</b>							
5.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">DIRECCIÓN EXACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES</td> <td>Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 San Isidro</td> </tr> <tr> <td>HORARIO DE ATENCION</td> <td>8:30 am - 4:30 pm</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE ENTREGA</td> <td>El proveedor deberá realizar la entrega total de los bienes en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</td> </tr> </table>	DIRECCIÓN EXACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES	Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 San Isidro	HORARIO DE ATENCION	8:30 am - 4:30 pm	PLAZO DE ENTREGA	El proveedor deberá realizar la entrega total de los bienes en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
DIRECCIÓN EXACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES	Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 San Isidro						
HORARIO DE ATENCION	8:30 am - 4:30 pm						
PLAZO DE ENTREGA	El proveedor deberá realizar la entrega total de los bienes en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.						

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>							
6.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td>- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado - Tener Registro Nacional de Proveedores - No encontrarse impedido de contratar con el Estado.</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA: MONTO FACTURADO (DE SER EL CASO)</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA)</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado - Tener Registro Nacional de Proveedores - No encontrarse impedido de contratar con el Estado.	EXPERIENCIA: MONTO FACTURADO (DE SER EL CASO)	No aplica	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA)	No aplica
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado - Tener Registro Nacional de Proveedores - No encontrarse impedido de contratar con el Estado.						
EXPERIENCIA: MONTO FACTURADO (DE SER EL CASO)	No aplica						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA)	No aplica						

<b>ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>											
7.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD</td> <td colspan="3">La conformidad será otorgada por la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo.</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE PAGO</td> <td>Único pago del 100% del monto de la orden de servicio.</td> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>01</td> </tr> </table>	ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo.			FORMA DE PAGO	Único pago del 100% del monto de la orden de servicio.	TOTAL DE PAGOS	01		
ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo.										
FORMA DE PAGO	Único pago del 100% del monto de la orden de servicio.	TOTAL DE PAGOS	01								
OTASS cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS podrá indicar al contratista de considerarlo conveniente.											

<b>PENALIDADES A APLICAR:</b>											
8.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</td> <td colspan="3">Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE CÁLCULO</td> <td>Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}</math></td> <td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td>10% del monto total de la contratación</td> </tr> </table>	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.			FORMA DE CÁLCULO	Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto total de la contratación		
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.										
FORMA DE CÁLCULO	Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto total de la contratación								
PENALIDADES ADICIONALES		No aplica									

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>			
9.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>Los bienes deberán ser acondicionados y embalados en cajas, debidamente encintadas y rotuladas para que estos sean recepcionados y/o almacenados por el personal designado por el OTASS.</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los bienes deberán ser acondicionados y embalados en cajas, debidamente encintadas y rotuladas para que estos sean recepcionados y/o almacenados por el personal designado por el OTASS.
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los bienes deberán ser acondicionados y embalados en cajas, debidamente encintadas y rotuladas para que estos sean recepcionados y/o almacenados por el personal designado por el OTASS.		



TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No aplica
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
MUESTRAS	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	Es de propiedad del OTASS
PROPIEDAD INTELECTUAL	Es de propiedad del OTASS
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	Es de propiedad del OTASS
COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	
10. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES	<p><u>Garantía comercial de los bienes:</u> Los bienes deberán tener un periodo de garantía (contra cualquier deficiencia, falla o defectos de diseño y/o fabricación) de seis (06) meses contabilizados a partir de otorgada la conformidad. Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente de haberse notificado al proveedor.</p> <p><u>Entrega de documentos:</u> Posterior a la entrega de bienes al OTASS, el proveedor deberá ingresar una Carta dirigida al Director de Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo indicando la relación de los bienes entregados al OTASS, a través de Mesa de Partes de OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Oficina 101 – San Isidro, adjuntando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Guía de remisión de los bienes entregados con la firma (original) del profesional responsable de almacén, debiendo indicarse además la fecha de su recepción.</li><li>- Factura a nombre del ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO-OTASS.</li><li>- Copia de la Orden de Compra - OC respectiva.</li></ul>



	<b>CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
11.	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del OTASS.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del OTASS, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el OTASS.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al OTASS el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
12.	<b>CLÁUSULA: GARANTIA</b> De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas
13.	<b>CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
14.	<b>CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b> Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).
15.	<b>CLÁUSULA: GESTIÓN DEL RIESGO</b> LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**PERÚ**

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios de  
Saneamiento

<b>16.</b>	<b>APROBADOR DEL REQUERIMIENTO</b>	
	<b>FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO</b>	
	<b>LUGAR Y FECHA</b>	